

QUILMES, 30 de agosto de 2006

VISTO el Expediente N° 827-0140/06, los dictámenes de la Comisión Externa de Evaluación de Carrera Docente, las Resoluciones (CS) N° 149/04, N° 324/05 y N° 325/05, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la normativa sobre carrera docente de la Universidad se instrumentó el proceso de evaluación de desempeño en base a los informes presentados por los profesores de la planta ordinaria e interina.

Que asimismo se llevó a cabo el proceso de evaluación para la promoción de grado de los docentes que han elevado la correspondiente solicitud y que a la vez se realizaron las asignaciones de grado a los docentes ordinarios que se incorporaron a la planta con posterioridad a la última evaluación de asignación de grados.

Que tales informes fueron evaluados por los pares que integraron la Comisión Externa de Evaluación de la Carrera Docente, aprobada por Resolución (CS) N° 092/06 y Resolución (R) N° 431/06.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen al respecto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar los informes de evaluación de desempeño de los docentes que superaron el puntaje requerido para el grado y la categoría en la que revisten, en conformidad con las tablas del Anexo C de la Resolución (CS) N° 325/05, listados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el informe de los docentes que no superaron el puntaje requerido para el grado y la categoría en la que revisten de acuerdo a los términos del artículo 25º de la Resolución (CS) N° 325/05, listado en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Disponer la promoción de grado de los docentes que figuran en el Anexo III de la presente Resolución como “Grado A”.

ARTICULO 4º: Asignar los grados a los docentes ordinarios que resultaron designados como resultado de la convocatoria a concursos dispuesta por Resoluciones (R) N° 306/03 y N° 560/04, de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CS) N° 149/04, que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **160/06**

Fdo. Martín Becerra
Secretario Académico

Fdo. Daniel Gomez
Rector